SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2017062284)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se ha producido la baja definitiva de titulares de puestos de trabajo, identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar los mismos.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servi-

cio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 23 de octubre de 2017.

Mérida, 16 de octubre de 2017.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

	_																						
OBSERVACIONES			P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R		P.A.R
MÉRITOS																							
ESCALA ESPECIALIDAD		FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTATIV. SANIT.	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTATIV. SANIT.	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.	FACULTA.SANIT	MEDICINA Y CIRUG.
TITULACIÓN																							
GRUP.			A		∢		∢		∢		∢		⋖		∢		⋖		∢		∢		Α
₽	PR	Z	C	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	ပ	z	С
HOR. NI NIV C.ESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN	TIPO SUBCONC PR																						
٥ ≥	Ē		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24
Z			,,		•••		•		-		-		•		-		•		-		-		,
HOR.																							
UBICACION CENTRO DE TRABAJO			ALMENDRAL		VILLAR DEL REY		HERRERUELA		HINOJAL		VILLAFRANCA DE LOS BARROS		HIGUERA LA REAL		VALENCIA DEL VENTOSO		MIRABEL		MONTEHERMOSO		PINOFRANQUEADO		VALDEOBISPO
DENOMINACIÓN			MEDICO/A	,	MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A		MÉDICO/A
N.CTRL.			842		1307		1024		1031		1288		1027		1270		1107		1114		1159		1263
CENDIR N.CTRL.			30		30		31		31		32		34		8		35		32		35		35